

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “TRAVALSA”

En Madrid, a 2 de febrero de 2009, reunidos en los locales del Sindicato Libre de Transporte (SIT), sitos en Madrid, ronda de Toledo, número 1, local 4151 (Centro Comercial “Puerta de Toledo”), 28005 Madrid, la comisión mixta del convenio colectivo de la empresa “Travalsa”, según convocatoria realizada al efecto y compuesta:

Por la parte empresarial:

- Don Francisco Lillo Rodríguez.
- Don Fernando Cervera Soto.

Por los representantes de los trabajadores:

- Doña María Dolores García Cordobés (SLT).
- Don Javier Sánchez García (SLT).
- Don Pedro Mera del Prado (SLT).
- Don José María Cazallas Muñoz-Reja (asesor SLT).
- Don Julio Muñoz-Reja Sánchez (asesor SLT).

ACUERDAN

Primero.—Se confeccionan las tablas salariales y el resto de conceptos económicos para el año 2009, a tenor de lo establecido en el artículo 2. Se adjunta como “tabla salarial año 2009”.

Segundo.—Asimismo, y por unanimidad de ambas representaciones, se acuerda proceder a realizar los trámites preceptivos para registrar, depositar y publicar estas tablas salariales, para lo que se delega en don Julio Muñoz-Reja Sánchez, secretario general del Sindicato Libre de Transporte.

Y en prueba de su conformidad, las partes dejan signado este documento en el lugar y fecha expresados en el acta.

Tablas salariales “Travalsa” año 2009 (IPC real + 1 por 100)

Categorías	Salario base	Horas extraordinarias
Director general	1.129,04	6,53
Jefe superior	1.091,76	6,53
Jefe de primera	1.051,07	6,53
Jefe de segunda	1.010,34	6,53
Oficial de primera administrativo	935,77	6,53
Oficial de segunda administrativo	898,76	6,53
Auxiliar administrativo	766,22	6,53
Encargado	898,76	6,53
Oficial de primera y conductor	854,45	6,53
Oficial de segunda de oficios varios	817,12	6,53
Personal subalterno	766,21	6,53

Conceptos salariales para el año 2008	Euros/día
Plus nocturnidad	1,94
Plus de ayuda comida	1,94
Dietas	70,02
Festivos y descansos	122,81

(03/14.706/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (retirada residuos clínicos del Hospital “Gregorio Marañón” (código número 2814991).

Examinado el texto de la revisión salarial de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (retirada residuos clínicos del Hospital “Gregorio Marañón”), suscrita por la comisión negociadora el día 12 de enero de 2009; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Reunidos la representación de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, y la representación de los trabajadores para su centro de trabajo del Hospital “Gregorio Marañón” (personal de retirada de residuos clínicos), en Madrid, el día 12 de enero de 2009, se tratan los siguientes temas:

Asistentes:

CC OO

- Don Antonio Miguel Moreno García.
- Don Jesús Ángel Belvis Rocha (asesor).

Por la empresa

- Doña Cristina Sarti Tercero.
- Don Ángel Alonso.
- Don José Ignacio Fernández Carpintero.

Primero.—En aplicación del artículo 13 del convenio colectivo, se firman las tablas salariales provisionales del año 2009, así como las tablas, según tablas salariales adjuntas y, asimismo, se acuerda la actualización de la cuantía de los artículos afectados.

Segundo.—La aplicación de las tablas salariales provisionales se efectuará en el primer trimestre del año 2009.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en la fecha arriba indicada.

Hospital Universitario “Gregorio Marañón”, tabla salarial FCCSA. Categoría única: operario Año 2009 (provisional)

	Euros
Salario base	844,00
Plus tóxico/penoso	168,86
Plus transporte	118,71
Total mensual	1.131,56
Vacaciones	1.131,96
Paga de Navidad	1.131,96
Paga de beneficios	1.131,96
Paga de verano	1.131,96
Total anual	16.974,98
Plus domingos y festivos	23,27

	Euros
Art. 18. Seguro colectivo	19.081,69
Art. 20. Anticipos quincenales	667,16
Art. 21. Anticipos reintegrables	981,13

	Euros
Art. 22. Jubilación anticipada	
— Sesenta años	534,59
— Sesenta y un años	273,27
— Sesenta y dos años	184,33
— Sesenta y tres años	110,31
— Sesenta y cuatro años	73,72
Art. 28. Trabajos extraordinarios	
Doblaje	59,66
Doblaje festivo	71,60
Horas prolongación	15,29

(03/14.708/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de requerimiento de documentación para la devolución del aval, en relación con el expediente número 950/2001, a nombre de la empresa "Teleconta Consulting, Sociedad Limitada", que se tramita al amparo de la Orden 150/2001, de 11 de enero, por la que se regulan las medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de proyectos empresariales gestionados por la Dirección General de la Mujer.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la empresa "Teleconta Consulting, Sociedad Limitada", por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto se pone en conocimiento de la empresa "Teleconta Consulting, Sociedad Limitada" (expediente número 950/2001), que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Cooperación y Empleo de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, tercera planta), notificación de la Orden de requerimiento de documentación para devolución de aval, al amparo de la Orden 482/1998, de 20 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regulan las medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de los proyectos empresariales y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/16.397/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de Resolución.

Notificación de Resoluciones de expedientes de regulación de empleo ERE 317/2008, ERE 5/2009, ERE 58/2009, ERE 60/2009, ERE 99/2009 y ERE 198/2009.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Resoluciones de expedientes de regulación de empleo que se relacionan a continuación, se procede a su publica-

ción a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el plazo de diez días en la Sección de Regulación de Empleo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Princesa, número 5, planta baja, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ANEXO

Don Vicente Royo García, trabajador de la empresa "Cárnicas Marqués, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Alozaina, número 6, 28041 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 317/2008: Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de enero de 2009.

Manuel Bonacho Valderas, trabajador de la empresa "Agar Española Ingenieros, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Puerta de Almansa, número 7, piso primero, letra A, 28053 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 5/2009: Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de enero de 2009.

Doña Esmeralda Fajardo Cabeza, trabajadora de la empresa "RIF, Sociedad Anónima", con domicilio en la glorieta Francisco de las Cabezas, número 3, 28027 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 58/2009: Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de febrero de 2009.

Doña Sonia Calderón Reyes, trabajadora de la empresa "La Terraza de Bordadores, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Antonio López, número 47, piso séptimo, letra A, 28019 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 60/2009: Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de febrero de 2009.

Doña Laura Calle Blas, en nombre y representación de la empresa "Clínica Universal, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Eduardo Dato, número 9, 28010 Madrid, así como doña Concepción Villalba Hernández, representante de los trabajadores de la referida empresa, con el mismo domicilio citado anteriormente a efectos de notificaciones. Expediente de regulación de empleo número 99/2009: Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de marzo de 2009.

Don David Valle Corbacho, trabajador de la empresa "Transugar, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Dublín, número 2, escalera 3, bajo B, 28820 Coslada (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 198/2009: Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de abril de 2009.

(03/16.945/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de Resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de "Caja Ma-